PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	JESUS EDUARDO PEREA HERRERA
RADICACIÓN	2019-00183
FECHA	OCTUBRE 25 DE 2021

INFORME SECRETARIAL
A su Despacho el presente proceso para dar cuenta del anterior escrito solicitando reconocer cesión del crédito. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico, octubre veinticinco (25) de Dos mil veintiuno (2021).

Examinado el expediente, da cuenta el despacho que mediante memorial de fecha 07 de septiembre de 2021 se aporta contrato de venta de cartera, donde BBVA COLOMBIA S.A. cede el crédito del presente proceso a favor de INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S.

Sin embargo, advierte el despacho, que no existe certeza sobre quien expidió la cesión y se imposibilita constatar su autenticidad, toda vez que el documento aportado (Contrato de Compraventa de Cartera) no cuenta con diligencia de presentación personal ni proviene del correo electrónico para recibir notificaciones judiciales inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal del cedente.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1°.) No aceptar la cesión del crédito que hace BBVA COLOMBIA S.A. a INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S.

Notifíquese y cúmplase

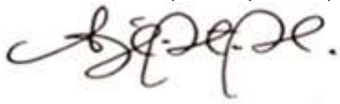

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **090**

SOLEDAD, **OCTUBRE 26 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO